



setas, a cuenta de los honorarios profesionales devengados por el mismo en los recursos número 304 de 1.966, y 4 de 1.967, seguidos en nombre de este Ayuntamiento en la Audiencia Territorial de Valencia, Sala de lo Contencioso Administrativo.

Aprobada propuesta del Presidente del Ayuntamiento para requerir a Hidroeléctrica Española

En ruegos y peticiones, se estima la propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento de que se requiera a Hidroeléctrica Española, S. A., para que se abstenga en lo sucesivo de instalar postes dentro del casco de la población sin la previa autorización municipal. Asimismo se requiere a la misma entidad que las instalaciones de tendidos han de ser de carácter subterráneo, por lo cual se les invita para que los tendidos aéreos que existen en la actualidad se transformen en subterráneos en el mas breve plazo posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintena horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members, including the President and other officials, in blue ink.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1967, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA. =

PRESIDENCIA:

Don Pascual Gillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Jeronimo Macia Cove

Don Jose Sabau Peral

Don Ramon Jover Mas

INTERVENTOR:

Don Juis Masia Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Dada cuenta escrito Caja de Ahorros

En la villa de Brevilhuet a las veinte horas del dia veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Gillo Oliver, se reunieron los señores Don Vicente Mas Puig, Don Jeronimo Macia Cove, Jose Sabau Peral y Don Ramon Jover Mas, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del orden del dia al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos Don Juis Masia Bufon.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial quedo enterada S. E. de escrito de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, de Brevilhuet, dando cuenta de que la referida entidad contribuye económicamente a la adquisición de una obra de arte de Mariano Benlliure, con destino al Museo Municipal de esta localidad, que ha sido ofrecida por Don Manuel Jover Mas, con la cantidad de 26.000' pesetas (veintiseis mil pesetas) en el supuesto de que se adquiera dicha obra.

En consecuencia consta en Acta el agradecimiento anticipado de esta Corporacion acerca de la Caja de Ahorros por su aportacion desinteresada.

Se acuerda sobre este particular que se comuniquen a la Direccion General de Bellas Artes, las aportaciones que se han obtenido para la adquisición de la aludida obra, que corresponden a este Ayuntamiento, Excmo. Diputacion Provincial y Caja de Ahorros.

Aprobando el cese de la

dada cuenta del escrito que dirige Dña Encarnacion

Bibliotecaria

Publio Alonso, Comandante de la Biblioteca Municipal manifestando que no dispone de tiempo suficiente para atender debidamente dicho cargo, por lo que renuncia al mismo. Tras la consiguiente deliberación se acuerda aceptar la mencionada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados hasta la fecha que son merecedores de esta mención por parte del Excmo. Ayuntamiento. La interesada deberá cumplir las formalidades correspondientes de rendición de cuentas y actas de entrega de libros.

Aprobado con carácter provisional nuevo Bibliotecario

Asimismo se acuerda que con carácter provisional se designe a Don Víctor Pedro Proca, para tal cargo, persona idónea que participó en el concurso anterior y que por sus méritos quedó clasificado en segundo lugar. No obstante deberá convocarse el concurso correspondiente a la mayor brevedad. Dando cuenta tanto de la renuncia como del nombramiento provisional y de la convocatoria de concurso al Servicio Nacional de Lectura.

Dando cuenta de escrito del Director General de Adm. Local Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección

Visto el escrito que dirige a este Excmo. Ayuntamiento el Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 20 de enero p.pdo., referente a la visita efectuada a este Ayuntamiento durante los días 16 y 17 de septiembre último, por el Asesor Inspector del Gabinete de Organización y Métodos del mencionado servicio, que hizo a instancias de esta Corporación y con el fin de estudiar la organización y funcionamiento de la Entidad Municipal. Se expresa en dicho escrito que complace al mencionado Servicio Nacional revelar que la impresión general en cuanto al funcionamiento de la Secretaría, Intervención y Depositaria fue francamente favorable demostrativa de la debida competencia y diligente actuación de los Jefes de los Dependencias, así como de los funcionarios a sus órdenes. Luego se refiere a determinadas sugerencias a formular y limita los problemas a considerar en la etapa inicial de la reforma. Se refiere a la atención especial que merece la pla-

urbanística, teniendo incopie en la aprobación de
función del Plan General de Ordenación Urbana, el desarrollo
del mismo mediante los correspondientes planes parciales y
proyectos de urbanización y la apertura del registro de solares
e inmuebles de edificación forzosa. Asimismo se refiere a la
necesidad de planificación de la restante actividad municipi-
pal, la oficina de información - registro, el control de planea-
miento y tramitación de expedientes, análisis de procesos en-
diante diagramas, actas y resoluciones, a la inspección de cuentas,
a la organización del archivo, a la mecanización de los
servicios económicos y estadísticos, al análisis del proceso de
gastos y pagos y a la organización de una oficina de patrimonio.
municipal.

Tras animada deliberación se acuerda, por unanimi-
dad, acusar recibo del mencionado escrito y documentos
adjuntos, así como que se pongan en ejecución en el momen-
to adecuado las reformas o sugerencias propuestas habi-
da cuenta de que se consideran de sumo interés para la
organización y funcionamiento de la Administración Mun-
icipal.

Asimismo se acuerda que se dé traslado a los
funcionarios del escrito de referencia en lo que se refiere a
la impresión que causó al Asesor - Inspector el funciona-
miento de las oficinas, así como que se exprese a los mismos la
felicitación de la Corporación y satisfacción de la misma por
el concepto que a la superioridad merece el funcionamiento de
las oficinas municipales.

Expediente solicitud
para establecer línea auto-
buses por Don Juan Bro-
tous y Salvador Muechón
Alfonso.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia
de Don Juan Brotous Ferrnandez y Don Salvador Muechón
Alfonso, por lo que solicitan se les autorice establecer un ser-
vicio urbano de autobuses en esta población entre los puntos
que constan en el plano que se acompaña, siendo las li-
neas urbanas las siguientes: Línea n.º 1.- Salida de Generalisi-
mo, Plaza Martires, Coronación de Jesús, Avda. de Ignacio Luis

WZ



Casco de Elche, Vereda Foches y Virgen de la Salud. - Prese-
so, mismo circuito para seguir por el Jose Antonio, Conuen,
Puente, Avda de la Par, Avenida Cortés, Boquera Calvario, Con-
quet, Santísima Trinidad y Generalísimo. - Línea n.º 2, el
Salida, el Generalísimo, Clara Montres, Corazón de Jesús,
Casco Estación, Avda. San Vicente Ferrer, Puertas de Orihue-
la, Conquet, Avda. de Madrid, Quijote de Llanos, Clara Mon-
tres, Quijote de Llanos, Jose Antonio, Conuen Molinos, Tapera
el Sierra. - Presepo por el puente, Avda de la Par, Camposau-
to, San Sebastián a Generalísimo. - Línea n.º 3, que corresponde
de al extrarradio, comprendiendo los kilómetros de la corre-
tera Nacional n.º 340, número 41 al 49, pasando por futuro
de Larderas, Avda. San Vte Ferrer y Casco de Elche.

Por cualquier recorrido de circunvalación en las lí-
neas denominadas 1 y 2, la tarifa sería de 2 pesetas, y para
el recorrido de extrarradio (línea n.º 3), 3 y 4 pesetas en los
servicios del Km. 41 al 50, puntos intermedios del primero
y del último. Asimismo manifiestan los interesados que por
el Ayuntamiento se les debería señalar la duración y tiem-
po de prueba de la concesión.

La Comisión de Gobernación ha informado esta
petición en el sentido de "que debe autorizarse a los solici-
tantes a título de prueba, para que en precario puedan ha-
cer funcionar este servicio durante un tiempo reversible, pa-
ra que caso de ser de interés efectivo para la población este
servicio se proceda a estudiar y resolver sobre la posible con-
cesión del servicio por medio de licitación pública, según proce-
dimiento señalado por la Ley. Igualmente y a título de prue-
ba deben aceptarse las tarifas propuestas y las líneas que se
señalan". También se manifiesta la misma Comisión en el
sentido de que "por el hecho de esta autorización el Ayuntamien-
to no se obliga a reparar las calles por donde transitar los vehí-
culos de las líneas se produjeran desperfectos en el pavimen-
to actual o en otros servicios públicos (Agua, alcantarillado,

aluchado, etc.) será de cuenta de los solicitantes la reparación correspondiente".

El Sr. Secretario informa en el sentido de que para llevar a efecto la concesión que se solicita es preciso dar cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en sus artículos 114 y siguientes, previa la redacción de las correspondientes bases o cláusulas con arreglo a las cuales ha de otorgarse, que deberán ser expuestas al público por un período de 30 días, para luego convocar licitación pública. Asimismo el peticionario iniciador tendrá derecho de tanteo según el art. 123 del mismo Reglamento y en la forma que allí se determina, otorgándose la concesión por el Ayuntamiento Pleno. El mismo informe de Secretaría se refiere a la posibilidad de autorizar una prueba, a título de precario, a los solicitantes, para calcular si efectivamente el servicio es realmente necesario o no.

Tras animada deliberación y dilatado estudio la Permanente acordó:

1º.- Autorizar a Don Juan Brotons Ferrer y a Don Salvador Mauchón Alfonso, para que a título de prueba y en precario presten un servicio urbano de transporte de viajeros en los puntos comprendidos entre las rocas que en el croquis unido a este expediente se hace referencia, y que corresponden a las líneas número 1, 2 y 3 (esta última es lo que afecta al casco urbano propiamente dicho, es decir calles futuras de Larderas, Abda San Vte Ferrer y Paseo de Estre).

2º.- Aprobar las tarifas que se señalan también a título provisional y de prueba, no pudiéndose modificar sin la previa autorización municipal.

3º.- Los señores Brotons Ferrer y Mauchón Alfonso, deberán tener todo el personal afeto al servicio cubierto para toda clase de riesgos y seguros sociales, de accidentes, etc.,

H
AYUNTAMIENTO DE CERVILLANTE

siendo los mismos responsables de cualquier infracción de leyes sociales, reglamentaciones laborales y deleyas de protección de trabajo. Asimismo cubrirán el riesgo de los viajeros que hagan uso del servicio mediante el seguro obligatorio de viajeros que corresponda.

4º.- El tiempo máximo de prueba o autorización para explotar el servicio, a título de precario, será hasta el 31 de diciembre de 1.967. No obstante este Ayuntamiento se obliga a redactar los correspondientes proyectos, bases o pliegos de condiciones de la concesión dentro del mes de Mayo próximo, debiendo darse cumplimiento a continuación a todos los demás trámites exigidos por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, vigente.

5º.- Si el servicio se establece por los solicitantes antes de la convocatoria de la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las bases que han de regir la futura concesión, el Ayuntamiento establecerá una cláusula o base en la que conste que el futuro concesionario se hará cargo de los vehículos y personal afecto al servicio y contratado por los señores Bretou y Marchou, con autelación suficiente para considerarse como fijo en la empresa. En cuanto a los vehículos se pasará por la valoración que lleven a efecto los peritos de ambas partes, actuando como tercer perito, caso de discordancia, el que designe el Ayuntamiento de Cervillante, por cuya valoración habrán de pasar el concesionario y los señores Bretou y Marchou.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento de Cervillante, deducirá toda responsabilidad derivada de la marcha económica del servicio, durante este periodo de prueba, por lo que si el servicio no resultare rentable para los interesados no se podrá reclamar al mismo ninguna indemnización a título de daños y perjuicios, ni a que el Ayuntamiento se obligue a continuar el servicio con el material y personal de los solicitantes.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Cervillante, por me-

dio de su Alcalde-Presidente, y con los recursos necesarios será quien de la conformidad de los vehículos que se dediquen al servicio por los interesados. Asimismo por el mismo Alcalde-Presidente, Concejal o Funcionario, se delegue vigilará el modo de prestación del servicio para que en todo momento se preste el servicio con eficiencia, regularidad y guardándose las debidas atenciones con los usuarios y prohibiéndose que se fume durante el recorrido, ni permitiéndose que lo hagan los viajeros, como tampoco que ocupen o amojén papeles o desperdicien alguno en los vehículos, ni desde estos a la vía pública. La Alcaldía podrá señalar sanciones a la empresa por deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones, en la forma establecida por la Ley.

8º.- La señalización de paradas de autobuses será de cuenta de la propia empresa.

La publicidad que pueda conseguirse para los autobuses será beneficio de la empresa.

9º.- Como quiera que la línea n.º 3, afecta a una carretera nacional, la número 340, por lo que se refiere al tramo que afecta al casco de esta población, este Ayuntamiento acude a la autorización en precario del servicio, pero los interesados deberán solicitar de la Jefatura de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, la correspondiente autorización, para lo cual cuentan de antemano con el informe favorable de este Excmo. Ayuntamiento.

10º.- Los señores Protos y Manchón, donarán por tes estadísticos mensuales del movimiento del personal usuario del servicio.

11º.- De este acuerdo deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.

Aprobado Beca y ayuda
estudios para el hijo del
coordinador del Servicio de Aguas

Visto el escrito de Don Alfonso Blázquez Asencio, Coordinador del Servicio Municipalizado de Aguas, interesando que de acuerdo con el artículo 15 del actual Convenio Colectivo Sindical de Aguas, se le otorgue una beca y ayuda a su hijo

Handwritten signature or initials at the top of the page.



Alfonso Diego Blarquer Belen, que en la actualidad estudia el curso preparatorio de ingreso para el bachillerato. Visto el informe de Intervencion, en el que se hace referencia a que el fondo de becas segun el convenio citado ha de ser distribuido por una junta de becas, que se sometera a un reglamento, y que en las empresas en donde no sean solicitadas las becas para los hijos de los productores o las que se concedan sean inferiores a lo mantia que para este fin haya establecido, revertiran dichos fondos de nuevo a la empresa, existiendo en el presupuesto ordinario del actual ejercicio una cantidad para estas atenciones que cubre la solicitada por el interesado. La Permanente considerando que la junta de becas de referencia no esta constituida y que para el presente año de los productores de la empresa del servicio municipalizado de aguas, solamente se encuentra cursando estudios y en edad escolar el hijo del solicitante, se acuerda que con cargo al fondo de becas de aguas municipalizadas se hagan efectivos los recibos que por estudio de ingreso en bachillerato devenga don Alfonso Diego Blarquer Belen, durante todo el ejercicio de 1.967, asi como los gastos de matricula y 500 pesetas mas para gastos de libros y material.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construccion de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesion del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Salvador Jorales Pastor.

A don Salvador Jorales Pastor, construccion de un edificio de planta baja y pisos en la calle San Jose, esquina a calle Banco. Se suprime la ultima planta, que podria ser sustituida por un atico retranqueado. Asimismo puede proyectar un entresuelo de 2'60 metros. En ambos casos debera presentar el oportuno proyecto.

A don Jose Garcia Vicente

A don Jose Garcia Vicente, construccion de un edificio

de planta baja y piso para local y vivienda en la calle Velazquez n.º 16.

Don José Saucher Belmonte

A Don José Saucher Belmonte, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en Chacón n.º 10.

Don Vicente Rodríguez Pastor

A Don Vicente Rodríguez Pastor, construcción de una vivienda de planta baja en Salvador Mas.

Don José Mas Sierra

A Don José Mas Sierra, construcción de un edificio de planta baja y piso en Peña Seucha.

Don Francisco Mas Ferrández

A Don Francisco Mas Ferrández, construcción de un edificio de planta baja y piso para dos viviendas en la calle Pirarro, n.º 17.

Doña Concepción Buzada Cerdá

A Doña Concepción Buzada Cerdá, reformas de fachada y primera planta para una vivienda en Calera, n.º 2.

Don Fernando Casanova Soler

A Don Fernando Casanova Soler, construcción de un almacén de planta baja en distrito de Seucha. Deberá satisfacer derechos dobles por haber realizado las obras sin autorización municipal, debiéndose también incoar expediente de infracción urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobando la pavimentación de las calles José Equanio Sierra y Levante de riegos asfáltico y el alcantarillado a las calles José Equanio y Sierra.

Vistas las peticiones de los vecinos de las calles Sierra, José Equanio y Levante, las dos primeras para la construcción de alcantarillado y pavimentación con riegos asfáltico, y la tercera para la pavimentación con riegos asfáltico, por su cuenta y a su cargo, con las condiciones técnicas que le marquen esta Corporación. En estas peticiones se señalaban los nombres de las personas que constituirían la Junta de Propietarios para llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con contratista idóneo.

Vistos los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a dichas peticiones en las siguientes condiciones:

Para el Alcantarillado: 1.º La tubería a instalarse será de hormigón de 30 cm. de diámetro y juntas estancas. - 2.º Se instalarán los pocos registros necesarios que señale el Supervisor

HZ



Municipal, del tipo adaptado en la localidad, y la tubería formará las rectas necesarias de poco a poco y rasante sobre mano que permita la pendiente de la calle. - 3ª Los tubos precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón. - 4ª Se apisonará debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería. - 5ª Se tomarán las debidas precauciones en la señalización mientras las obras, en evitación de posibles accidentes.

Para el Pavimentado. - 1ª Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua Travesía de Crevillente, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de las calles Santísima Trinidad. - 2ª Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo peculiar, siendo esta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que acabará de los propietarios la parte proporcional que les correspondiera satisfacer y de los pagos que se produjeran. - 3ª Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el contratista de obras, Don Francisco Cañada Cañada.

Acordando se redacte proyecto para instalar alumbrado público en Barrio Rural de los Cablos

Vista la petición del Alcalde del Barrio Rural de los Cablos que se instale el alumbrado público en el denominado Barrio Rural de los Cablos, del mismo barrio, indicando que con seis puntos de luz habría suficiente para dejar las dos vías principales de dicho barrio, y que se apliquen las condiciones especiales por esta mejora, se acuerda solicitar de Hidroeléctrica Española, S.A., empresa que suministra la energía eléctrica a los domicilios particulares en dicho lugar, que se redacte el oportuno proyecto de instalación de alumbrado público con los puntos de luz necesarios, del mismo modo en que se hizo para los barrios de San Felí

pe Neri y las Lascias, propiamente dicha, y que por el Ingeniero Municipal se deduce el proyecto de colocación de bombas, brazos, etc., para el mismo servicio.

Aprobando la adquisición de un aparato detector de fugas de aguas, para el Servicio Municipalizado

Dada cuenta del expediente incoado para la adquisición de un aparato detector de fugas de agua, para lo cual se han obtenido presupuestos de diferentes casas suministradoras, y vistos los modelos que constan en el expediente, así como el informe del Ingeniero Municipal, que considera que de las ofertas que constan la más interesante para el Ayuntamiento es la que hace la casa "Construcciones e Industrias Reunidas", por un precio de 25.000 pesetas, se acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Ingeniero, y por tanto adquirir el mencionado aparato de la casa Reunidas, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros, pagos por un importe total de 252.242'29 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas.

Aprobando cuenta de Valores del ejercicio 1.966

Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.966 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando: 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo los formularios reglamentarios.

2º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º Que la suma de los ingresos realizados en el período de la cuenta asciende, en metálico, de 1.250.218'07 y en valores a 30.250' pesetas, y siendo de los otros pagos satisfechos en dicho período, en metálico de 2.038.954'80 pesetas, y en valores de 36.051' pesetas, aparece como existencia en metálico de 497.598'84 pesetas, y en valores de 119.822'50 pesetas.

Considerando: 1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosas

Handwritten signature or initials at the top center of the page.



digna de enmienda o corrección.

2º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades en las cantidades que se mencionan en el resultado tercero.

La Comisión Permanente visto el informe de la Intervención, por unanimidad, acuerdo aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares - del Presupuesto con las características de cargo y data indicada anteriormente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba asegurar la Ambulancia

I.- Se acuerda la contratación del seguro obligatorio contra personas con el fondo de Garantía y Responsabilidad, y por daños a cosas, con la Compañía Adriática de Seguros, y la Defensa Civil o Penal con la Compañía C.A.P. matrícula A-95.771, que tiene cedida la Diputación en Servicio de Cooperación.

Agradeciendo a dicha Comisión concesión ambulancia

II.- Consta en Acta el agradecimiento de la Corporación por haber concedido a este Ayuntamiento una ambulancia para servicios de urgencias dentro del Plan de Cooperación Provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los Ilustres por la ley a suscribirlos, de que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp on the left.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MARZO DE 1967, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENCIA:

Don Casual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Jeronimo Macia Coves

Don Jose Galvan Peral

Don Ramon Juan Mas

INTERVENTOR:

Don Juis Macia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cruillente a las veinte horas del dia seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Casual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Jeronimo Macia Coves, Don Jose Galvan Peral, y Don Ramon Juan Mas, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado. Asiste el interventor de cuentas, Don Juis Macia Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobando contrato
Coral Cruillentina y Banda
de Union Musical

Dada cuenta de los expedientes para la contratacion de la prestacion de servicios de conciertos con la Coral Cruillentina de E. y D., para el ejercicio de 1967, y el de prestacion de servicios de conciertos de musica con la Banda de Musica "Union Musical", para el mismo año, los cuales en su texto son repetición de los dos años anteriores, variando exclusivamente el importe que se fija en 36.000 pesetas anuales para la Coral Cruillentina, y en 80.000 pesetas para la "Union Musical", se acuerda prestarle su aprobacion, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Casual Lillo Oliver, para que suscriba el oportuno contrato con las Entidades mencionadas, sujetandose a las mismas clausulas que en años anteriores, con la variacion del precio indicado.

Acordando se preste vigilancia cuando se requiera en el Barrio de el Realengo

Dada cuenta de la solicitud del Alcalde-Presidente del Barrio en el Realengo, para que se preste con caracter urgente una vigilancia por parte de la Policia Municipal con mayor

[Handwritten signature]



frecuencia, habida cuenta de que la plantilla de funcionarios de la Policía Municipal es muy reducida, se acuerda que por la Jefatura de dicha plantilla se fije un servicio de visita y vigilancia al referido Barrio Rural con la frecuencia conveniente y necesaria, así como facultar al Alcalde-Regidor de dicho Barrio, para que pueda requerir por teléfono a la Policía Municipal, la presencia de la misma en casos que el considere indispensables y urgentes, en que sea precisa la intervención de esta fuerza, para lo cual se le deberá prestar el servicio de inmediato.

Aprobando reclamación de Don Fernando Meas Monauder

Dada cuenta de la reclamación de Don Fernando Meas Monauder referente al hecho de que la parcela sobrante de vía pública número 6 del expediente n.º 5, que fue adjudicada en sesión del 30 de noviembre de 1.960, a Don Antonio Lopez Perez, y que como consecuencia del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, resulta inedificable por haberse reformado las alineaciones de la plaza de la Cruz de la Salud, se pretende por el interesado que se le devuelva el importe de dicha parcela, y que se reintegre al Municipio. Además reclama el interesado que se le haga efectivo el importe de 13.675' pesetas a que ascienden los gastos de desmonte y demibo de la vena existente según factura que acompaña del transportista para construcción, Antonio Susano Sauso, ya que de esto mejora sólo se ha beneficiado el Ayuntamiento, puesto que el terreno ha quedado expedito para la vía pública. Por tanto procede devolver al interesado, 2860' pesetas, que pagó por la parcela, que ahora vuelve a propiedad municipal, y 13.675' pesetas por gastos efectuados en el desmonte y ordenación de dicha parcela.

Por consecuencia conocido el informe verbal de Intervención en el que manifiesta que puede hacerse frente a estos pagos, que totalizan 16.535' pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal ordinario, se acuerda acceder a la petición, y hacer efectivos dichos importes, formalizando el reintegro

al desmantamiento de la parcela sobrante de vía pública que ha vuelto a ser de nuevo sobrante de vía pública.

Licencias de obras a:

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

Don Arturo Pastor Perez

A Don Arturo Pastor Perez, construcción de un edificio de nueva planta con pisos en la calle General Sanjurjo n.º 5. El último piso debe transformarse en ático, atenuándose, por exceder de una planta el proyecto presentado.

Don Rafael Belu Ferrandez

A Don Rafael Belu Ferrandez, elevación de un piso en la calle Río X11, n.º 31.

Sociedad Sepulcre, S.L.

A Sociedad Sepulcre, S.L., construcción de una nave industrial en Boquera del Hospital.

Aprobando devolución
fiavra barrio antiguo en
Don Manuel Brotons Agullo

Visto el expediente incoado como consecuencia de la petición de devolución de fiavra, instada por Don Manuel Brotons Agullo, depositada para las obras de pavimentado del denominado Barrio Antiguo, de esta población, las cuales han sido recibidas definitivamente. Y expuesta al público dicha solicitud por plazo de quince días en el B.O. de la provincia n.º 36 de fecha 13 de febrero del año en curso, y habiendo transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma, se acuerda devolver al interesado la cantidad de 27.660' pesetas, a que asciende la mencionada fiavra de referencia.

Dada cuenta expediente Don
Jose Carreres Masia

Dada cuenta del expediente instado por Don Jose Carreres Masia en el que solicita, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores "La Totovia Club", que se autorice a la misma para la ocupación de una superficie aproximada de dos hectáreas, en el monte denominado "Sierra

Handwritten signature or initials.



Baja y Lomas", uniu. 15-P, y en el paraje denominado "Echullo" puesto que se trata de una parcela o solana de terreno Forestal de piedra viva, con el fin de destinar la misma a poligono de tiro de plato, y visto el informe de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda evacuar el informe favorable de dicha petición, dado el fin social que persigue la referida Entidad, pero teniendo en cuenta que había de concederse en precario, puesto que el Ayuntamiento puede necesitar en cualquier ocasión dichos terrenos para otros fines, debiéndose elevar esta solicitud a la 3ª División Biológico Forestal, para que manifieste su parecer sobre la petición formulada en las condiciones establecidas por esta Corporación para que en definitiva decida la Corporación Plena una vez que concurra el criterio del Patrimonio Forestal del Estado.

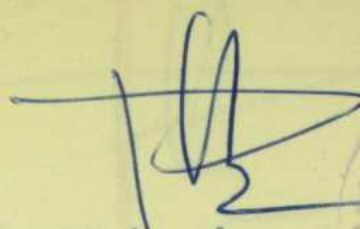

Dado cuenta expediente petición de Don Salvador Manchón Alfonso por un terreno

Dado cuenta del expediente incoado a virtud de petición de Don Salvador Manchón Alfonso, solicitando la concesión de terrenos de propiedad municipal situados en el monte 15-P "Sierra Baja y Lomas", que se hallan abriados fuera del perímetro de aquél, y con una superficie de 5.000 metros cuadrados, formulando una línea independiente, por una finca rustica de dos hectáreas, y ochenta y seis áreas y seis centiáreas, equivalentes a 30 tabullas de tierra de campo, en este término municipal, partido de "Echullo", a la que conduce un camino rural que parte de la carretera de Novelda, que linda: Levante, peña; Levante, Francisco Lucaola Juan; Mediodía, José Manchón Mas; y Norte, con las de Cayetano Sanchez Mas; esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al folio 32, del libro 172 tomo 707, de Crevillente, finca 6.511, inscripción undécima, hallándose libre de toda carga o gravamen. El solicitante hace referencia a que esta finca se halla precisamente enclavada en el centro de la repoblación que está llevando a cabo el Patrimonio Forestal del Estado, y por medio de ella

se veía otra propiedad del monte 15-P, "Sierra Baja y Lomas". La parcela de propiedad municipal que solicita el Sr. Manchón sea permutada por la que ofrece, está colindante con terrenos propiedad del interesado, siendo objeto de litigio en su día por considerarse la misma incluida en terrenos de su propiedad, haciendo constar que ello no presupone caso de no aceptarse tal permuta dejación de sus derechos sobre el trozo de terreno en cuestión, que calcula en unas tres tabullas de terreno aproximadamente.

Sobre la certeza de los hechos expuestos, el Jefe de la Policía Municipal informa sobre el particular, manifestando que lo expuesto por don Salvador Manchón Alfonso, se ajusta a la realidad en cuanto a lo físico que ofrece en permuta, absteniéndose de informar sobre el valor de los terrenos por no ser de su competencia.

El Secretario informa respecto a la posibilidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la permuta de terreno según lo establecido en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 182 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, debiendo cumplirse los trámites exigidos en las aludidas disposiciones legales; y que por tratarse de una parcela cuya propiedad es objeto de discusión entre el solicitante de la permuta y el Ayuntamiento, considera que en defensa de los intereses municipales, y si se acordare autorizar la permuta, debería condicionarse a que el interesado renuncie a cualquier posible reclamación enunciativa a desconocer la propiedad y el uso y disfrute pacífico y no interrumpido de la Loma cuya permuta solicita, hoy perteneciente a los propios de este Ayuntamiento. También expresa el referido informe de Secretaría que antes de solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación

para la permuto, la cual previamente ha de ser aprobada por el Pleno. Simultáneamente Pleno, procede elevar el expediente a la 3ª División Hidrológico Forestal del Estado, para que instruya el correspondiente expediente y de ser conformidad en principio a la permuto, si lo considera de interés en defensa del monte catalogado 15-P, - "Sierra Baja y Lomas", que al propio tiempo lo es del Patrimonio Forestal.

Ante estas consideraciones, y a la vista de los informes que preceden la Corporación acordada, por unanimidad, lo siguiente:

1º Consideran en principio, por lo que afecta al Ayuntamiento de Crevillente, que la permuto propuesta por Don Salvador Manzano Alfonso de una loma de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, de forma irregular, sita en las inmediaciones del monte 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", pero que se encuentra ubicada fuera del perímetro del monte, por una finca rústica de 2 hectáreas⁸⁶ áreas, 6 centiáreas, equivalentes a 30 tabullas propiedad del interesado, y cuya descripción consta al principio de este acuerdo es permuto de interés para el Municipio de Crevillente, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Montes, y por la vigente Ley de Riqueza Local, entre los que consta el que se apruebe por el Pleno Municipal y se autorice por el Ministerio de la Gobernación.

2º.- Que se eleve el expediente al Patrimonio Forestal del Estado, 3ª División Hidrológico Forestal, para que estudie la misma posibilidad de permuto teniendo en cuenta el valor y la situación de las fincas o parcelas permutable, para que caso de que su opinión sea afirmativa o favorable a ello, se instruya el correspondiente expediente en la mencionada dependencia, así como se continúe el trámite del expediente iniciado por este Ayuntamiento, elevando la propuesta

de permiso al Plebeo Municipal y caso de que le apruebe se recabe la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

3^a: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Rosalillo Oliver, tan ampliamente como su derecho proceda y sea necesario para que dé cumplimiento a este acuerdo. —

Aprobando la instalación de contadores aguas en los servicios municipales

Dado cuenta de la propuesta de la Alcaldía para que se instalen contadores de aguas en todos los servicios y dependencias municipales, en el fin de ejercer el debido control y consumo de agua potable que efectúa el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, ordenar al servicio de aguas potables de este Ayuntamiento la instalación de los respectivos contadores en cada uno de las dependencias y servicios municipales donde se produce el consumo de agua. —

Dando cuenta Intervención de las dificultades en la pavimentación de calles.

Por Intervención se da cuenta de que en ocasiones se redactan proyectos de pavimentado de determinadas vías e incluso se llevan a cabo estas obras, descubriéndose en el momento de la ejecución la necesidad de renovar la tubería de la red general de aguas o el desplazamiento de la misma para facilitar futuras reparaciones. Lo mismo ocurre con respecto al servicio de alcantarillado. Por tanto propone que es conveniente prevenir estas necesidades con el fin de que en los respectivos proyectos y presupuestos se calculen estas revisiones o mejoras en todos los efectos, para lo que procede una coordinación entre el servicio de aguas y alcantarillado y la oficina de obras. —

Tras animada deliberación y detenido estudio, se acuerda que el servicio municipalizado de aguas informe en toda ocasión sobre la situación de la red en cada una de las calles en que se proyecta pavimentar si procede o no su renovación o cambio de tubería, estudio que deberá extenderse también al servicio de alcantarillado. En ambos casos y ante la necesidad de que se lleven a cabo estas mejoras en los proyectos que se redacten por los técnicos respec-

H



tivos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de aplicación de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 9 de la Ley 48 de 23 de Junio de 1.963, para ambos casos.

De conformidad con la propuesta de Secretaría se acuerda la adquisición de una maquina de escribir con destino a las oficinas municipales, a ser posible electrica, debiendo acabarse presupuestos para dicha adquisicion.

Acordando se provea de carnet 1º especial a todos los Policias y Peones de este Ayuntamiento

Vista la propuesta de la Alcaldia solicitando un estímulo para que el personal de la plantilla de la Policia Municipal y Peones, obtengan el carnet de conductor de vehiculos de 1º clase, para en cualquier caso eventual o de emergencia puedan prestar el servicio de conductor de vehiculos municipales, al propio tiempo que se obtiene una mejor formacion del personal al servicio del Ayuntamiento, proponiendo que la medida a adoptar consiste en sufragar los gastos de los funcionarios que lo soliciten, por pertenecientes a las mencionadas plantillas.

En la deliberacion consiguiente se acuerda, de conformidad con dicha propuesta, que esta Corporacion sufrague los gastos de preparacion y obtencion del carnet de conductor de vehiculos de 1º clase, con la condicion de que el beneficiario se obligue en cualquier momento y en casos de emergencia, a prestar el servicio de conductor de los vehiculos municipales, a requerimiento del Alcalde, Secretario General, o persona en quien ellos deleguen. Este beneficio debera concederse previa solicitud del interesado y siempre que el presupuesto ordinario de la Corporacion permita hacer frente al gasto, facultando a la Alcaldia para que sea la que resuelva las peticiones de cada funcionario, previo los correspondientes informes de la Jefatura de la Policia Municipal y del Interventor de Escuelas, cada uno segun su especialidad.

Acordando felicitar al personal servicio bombe

en sujos y preguetas, y dando cuenta del éxito obtenido por el personal afecto al servicio de bomberos, en el

ros por exhibición en el servicio.

Sancto quejas sobre el servicio de autobuses entre Olhe - Crevillente - Olhe y Alicante

concurso provincial de destera y presentación, que los ha-
valido obtienen el segundo premio de presentación, se acor-
da hacer constar en esta la felicitación al jefe del servicio
y al Personal afecto al mismo.

Por uno de los miembros de la Corporación se da
cuenta se da cuenta de las deficiencias que se observan en la
prestación del servicio regular de transportes de viajeros por
carretera, entre Crevillente y Olhe, lo que ha motivado
diversas denuncias verbales formuladas ante la Policía
Municipal, y quejas al Alcalde y Concejales. Se refieren es-
tas denuncias a que en el servicio entre Olhe y Crevillente
los autobuses en muchas ocasiones llevan muchos viaje-
ros de pie, hasta el extremo de molestar a los que van sen-
tados, y con riesgo de exceso de peso con las consecuencias
que ello puede traer consigo. Otras denuncias se refieren a que
precisamente estos excesos de personal se producen en la
línea Crevillente - Alicante, especialmente trayecto Crevillente-
Olhe, porque para evitar el empleo de otro autobús se concentran
en el mismo que hace el recorrido Crevillente - Alicante, todos
los viajeros que van a Olhe. Lo mismo se produce en el
trayecto Crevillente - Alicante con el personal que ha de ha-
cer el trayecto Olhe - Crevillente.

Por la Presidencia se manifiesta que estas quejas
serán elevadas por su autoridad al Ingeniero Jefe Provincial
de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, y
al Jefe Provincial de Tráfico para que tengan conocimiento de
las mismas y tomen las medidas oportunas, y solicitar al
propio tiempo de ellas se indique cual es la tolerancia máxi-
ma de viajeros que pueden transportar de pie los conve-
sionarios de servicios públicos de transporte de viajeros.

Aprobando pago adquisi-
ción palmeras posesi Ugeu
del Pilar

Con despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los señores asistentes, se acordó el pago de la canti-
dad de 15.000 pesetas por la adquisición de diez palmeras,
a razón de 1.500 pesetas cada una destinadas al jardín de

Handwritten initials or mark.



la d'Virgen del Pilar, cuyo presupuesto de obras fue aprobado por este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiendose la presente acta que sujeta a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 13 de Marzo de 1967, a las 20 horas en primera convocatoria.

- Presidencia
- D. Pascual Lillo Oliver
- Asistentes
- D. Vicente Mas Puig
- D. Jeronimo Macia Loves
- D. Jose Galvan Peral
- D. Ramon Gomez Mas
- Interventor
- D. Gines Maria Buforn
- Secretario
- D. Juan Ote Serrano

En la villa de Crujeles a las veinte horas del dia trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el salon de sesiones de esta casa consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Jeronimo Macia Loves, Don Jose Galvan Peral y Don Ramon Gomez Mas, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Ote Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del orden del dia al efecto citado. Asiste el Interventor de Foudor, Don Gines Maria Buforn.

Abierta la sesion por la presidencia, por mi, el Secretario

7 de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad. —————

Ayuda Seminario
Bicentenario.

En correspondencia oficial, se da conocimiento de la solicitud de ayuda del Rector del Seminario Bicentenario, con motivo de la campaña anual en pro del mencionado Seminario, acordándose aportar a dicha campaña la cantidad de dos mil pesetas, con cargo a la partida del presupuesto ordinario en vigor. —————

Adjudicación definitiva del servicio de recogida basuras etc.

Dada cuenta del expediente de concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras, munda de pozos negros, y limpieza de calles, de esta población, cuyo acto de apertura de proposiciones tuvo lugar el día 27 de febrero ppdo., habiéndose admitido las dos únicas presentadas por ser formalmente correctas, la primera suscrita por don Tomás Salpicense Soriano, y la segunda por don Luis Brotius Amat, y

Considerando, que cumplidos todos los trámites del caso señalados en la cláusula segunda del pliego de condiciones, para lo que las propuestas pasaron a informe del Sr. Jefe Municipal y de la Comisión Informativa de Sanidad, proponiendo esta última como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de don Luis Brotius Amat, por la cantidad de 455,000 pesetas anuales, aceptando todas las fórmulas expuestas en la memoria de explotación del servicio, a las cuales ha de sujetarse el mismo además del pliego de condiciones. —————

Visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, con el voto en contra de don Jerónimo Maciá Lovel, se acordó adjudicar definitivamente al concurso a favor del licitador don Luis Brotius Amat, por el tipo de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas,

con las mejoras que propone en su memoria; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde, para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Colocación disco de aparcamiento prohibido en el San Antº n.º 1

Se autoriza a Don Francisco Peres Peres, para colocar por su cuenta y a sus expensas, de conformidad con el modelo que le fije este Ayuntamiento, la instalación de un disco de aparcamiento prohibido, en la puerta de la calle San Antonio n.º 1, con la autorización exclusiva de carga y descarga destinada a la industria del interesado.

Licencias de obras

Victas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente, en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican: - Estas licencias son las siguientes:

A Don Jesús Serna Molleá, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Avenida de la Paz n.º 58. =

A Don José Antonio Cuevas García, construcción de un edificio de planta baja diáfana y un piso en el distrito rural de San Antonio de la Florida. = No autorizándosele los dos pisos que solicita sobre la planta diáfana, por hallarse en zona destinada a viviendas unifamiliares. = Deberá comparecer en la Alcaldía para renunciar al piso sobrante que consta en el proyecto. =

Aprobación por Hacienda varias Ordenanzas



S. E. queda enterada de las providencias del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las Ordenanzas de este Ayuntamiento, para la imposición, a partir del actual ejercicio económico, de las exacciones

siguientes: Derechos o tasas sobre escaparates, muestras etc. - Derechos o tasas sobre aperturas de calicatas, etc. = Derechos o tasas por licencias para Industrias Callejeras. = Derechos o tasas sobre Mesas de los cafés, Botillerías etc. = Derechos o tasas sobre entrada de Larrajas en edificios = Derechos o tasas sobre tránsito de Animales Domésticos. =

Reclamación Plus
Valía: Expediente
10/1966 por Don Sal-
vador Sausano Gon-
zalez. =

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de reclamación de Don Salvador Sausano Gonzalez, contra acuerdo de esta Permanente de 25 de Mayo de 1966, por el que se desestimaba reclamación formulada contra la liquidación de Plus Valía número 10/1966, tasada en que la finca que motiva la liquidación fue adquirida con otras 15 fincas más, en pública subasta por un precio global de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550,000=) por lo que entiende que la liquidación practicada es errónea y debe anularse, girándose otra nueva liquidación tomándose como base para determinar el valor al término del periodo de imposición el del remate, pero aplicado a la finca objeto de liquidación, deduciéndose el valor de las edificaciones existentes, señalándose al propio tiempo que en la liquidación practicada no se han observado el factor tiempo a que alude el artículo 510 de la Ley de Régimen Local, y que la aplicación de los índices unitarios tendría que ser de la fecha de la aprobación de la Ordenanza, así como que la finca en cuestión tiene fachada a tres calles, suplicando quede sin efecto el acuerdo recurrido. —

En este expediente consta una comunicación dirigida al Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por el Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Alicante, trasladando resolución de 28 de Junio de 1966, del mencionado organismo, en

la que con respecto a la reclamación n.º 163/66 formulada ante dicho Tribunal por Don Salvador Sausano Goualves, contra liquidación de Plus Valía, y resultando que con fecha 31 de Mayo de 1966, Don Salvador Sausano Goualves, interpuso reclamación contencioso-administrativa ante dicho Tribunal contra liquidación por Arbitrio de Plus Valía, expediente n.º 10 de 1966, el expresado reclamante presentó en este Tribunal un escrito desistiendo de la reclamación interpuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del vigente Reglamento Procesal, y vistas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, el Tribunal acordó "Aceptar de plano el desistimiento de la reclamación n.º 163/66 formulado por Don Salvador Sausano Goualves, declarando concluso el procedimiento instruido como consecuencia de aquella reclamación".

El Sr. Interventor de Fondos, informa que el recurrente ha hecho uso del beneficio del silencio administrativo, y ha interpuesto la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, pero cuando recibió la resolución tardía del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, se acogió a los plazos señalados en la misma desistiendo previamente de aquella reclamación y dando comienzo de nuevo en la vía administrativa en sus reclamaciones.

Que los efectos del desistimiento son distintos en vía de petición o de primera instancia, y en vía de recurso, puesto que el desistimiento en vía de recurso implica la firmeza del acto impugnado, que en este caso es precisamente la liquidación hoy recurrida. = Por otra parte el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local obliga a los Ayuntamientos a fijar cada tres años los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos suclasados en el término municipal,

precisamente para que sirvan de base para establecer la valoración al final del periodo de imposición. Solamente puede acudir el Ayuntamiento a valores consignados en escrituras u otros documentos, cuando tenga que fijar el valor en venta del terreno en la fecha en que se verificó la última transmisión y comenzó el periodo de imposición, según se desprende de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 511 antes citado. En cuanto a la deducción del valor de las edificaciones y demás procedentes conforme al artículo 512 de la Ley de Régimen Local vigente, deberá el recurrente concretar su pretensión fundamentándola documentalmente, para que el Ayuntamiento pueda tenerla en cuenta ya que a nada conduce, por su abstracción y generalidad, pero haciendo la observación de que por el Ayuntamiento se ha computado el valor de los terrenos. = No tiene fundamento alguno la alegación referente a que el porcentaje de incremento debe ser anual por que resulta evidente - en la misma notificación de la liquidación recurrida - que la palabra "anual" es un error material, de transcripción, inadvertido en la imprenta, por que en la liquidación, fruto de las operaciones aritméticas correspondientes, está totalmente claro que se ha tenido en cuenta el incremento total durante el periodo de imposición, hallando el tanto por ciento que representa respecto del valor del terreno al comienzo del periodo de imposición, tal como determina el artículo 513-1º de la vigente Ley de Régimen Local, aplicando el tipo correspondiente, de acuerdo con el artículo 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Fiscal. En cuanto las fachadas a tres calles distintas que tiene la finca en cuestión, nada tiene que oponer este Excmo. Ayuntamiento, por que precisa-

H
AYUNTAMIENTO DE CREVILLER
39
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLER

mente se han tenido en cuenta al practicar la liquidación recurrida, si bien, no se ha detallado en la justificación por darse la coincidencia de que los valores unitarios señalados en los índices correspondientes son idénticos para las tres calles, por lo que solo se hizo referencia a la Avenida de Juanico Mas. = Por todo lo cual el funcionario referido estima debe denegarse el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Sansano Gonzalez, y confirmar en todos sus extremos, la liquidación recurrida del Arbitrio de Plus Valia del expediente 10/1966. =

Conocido el informe que precede, tras la deliberación consiguiente se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Sansano Gonzalez, contra acuerdo de esta Permanente de 25 de Mayo último, manteniendo en todas sus partes el acuerdo recurrido, por las razones expuestas por el Sr. Interventor, en el informe anterior, que se consideran reproducidas en la parte resolutoria de este acuerdo. _____

Aprobación recibos,
facturas etc.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeos por un importe total de 53.416'40 ptas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento. _____

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico. _____

Sansano
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 20 de Marzo de 1967, a las veinte horas, en primera convocatoria

Presidencia

D. Pascual Lillo Oliver

Asistentes

D. Vicente Mas Luj

D. Jerónimo Maciá Coves

D. Jori Salvau Peral

D. Ramón Gomes Mal

Interventor

D. Guis María Buforn

Secretario

D. Juan Orts Serrano


En la villa de Buñillente a las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Luj, Don Jerónimo Maciá Coves, Don Jori Salvau Peral y Don Ramón Gomes Mal, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Guis María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. =

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda la adquisición de 50 papeles, modelo ptaea de 0.50 metros de altura y boca de 280x240 milímetros al precio de 330 ptal. con el fin de continuar la campaña de Mantenga Limpio Buñillente, facultando a la Alcaldía para el concierto directo con la casa YOR suministradora de las anteriores, por no sobrepasar los límites establecidos en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local en cuanto se refiere a la adjudicación directa

Se Ordena de S. P.^a, y a propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se elimina del Orden del

Adquisición de
50 papeles



Sia el punto n.º V referente a solicitud de ~~un~~ situa-
do de microtaxi.

Reparación de car-
pintería y eléctrica en
Matadero Municipal

Vista la propuesta de la Comisión de Gobernación para llevar a cabo unas reparaciones en la instalación eléctrica y carpintería del Matadero Municipal a la que se acompaña presupuesto para la realización de dichas mejoras, se acuerda aprobar dicho presupuesto que asciende a 1.892'00 ptas. el material necesario para mejora de instalación eléctrica y a 14.300'=: ptas. el presupuesto de carpintería, facultando al Sr. Alcalde para la adjudicación directa de material y mano de obra en cuanto se refiera al presupuesto de carpintería y de material exclusivamente en cuanto a la instalación eléctrica, puesto que en cuanto se refiera a los trabajos de electricidad se ha de emplear el personal al servicio de este Ayuntamiento.

Pavimentado e ins-
talación red agua po-
table calles de Palma
y Lierpe

Vistos los expedientes incoados a virtud de petición verbal de los vecinos propietarios de las calles de Palma y Lierpe en las que a sus expensas están llevando a cabo la pavimentación de dichas calles y resultando que procede ampliar la red de suministro de agua potable en dichas calles y así lo interesan los aludidos propietarios, antes de proceder a la mencionada pavimentación.- Y, redactados los oportunos proyectos y presupuestos de esta instalación, por el Ingeniero Municipal y considerándolos en todo conforme, se acuerda acceder a la petición de los mencionados propietarios de las calles de Palma y Lierpe, para instalar el servicio de agua, de conformidad con los proyectos y presupuestos del Ingeniero Municipal y con sujeción al acuerdo general que para esta clase de instalaciones adoptó el Ayuntamiento Pleno en sesiones del 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de

Licencias apertura de industrial.

apertura de industriales formuladas por Don Bautista Adsuaz Sierra, Victor Mas Pualva y Don Gonzalo Lasanova Soler y teniendo en cuenta digo que emitir esta Corporacion informe, segun previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuantos tramites se han llevado a cabo en los respectivos expedientes y en particular los informes de la Comision de Fomento de esta Corporacion, procede emitir el siguiente informe:

1. = El emplazamiento de actividades a que se refieren los expedientes asi como las demas circunstancias de dichas actividades, estan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en los informes respectivos señala el tecnico municipal.

2. = En las zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades analogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrian autorizarse las instalaciones de conformidad con la condicion anterior. = A 160 metros de la instalacion de tejidos en sendra s/n. y en otra direccion, a unos 30 metros existen sendas fabricas de tejidos.

Licencias de construccion de obras mayores

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construccion de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente, en sesion del 15 de Enero digo Febrero de 1965, y a las especificas que se indicau. = Estas licencias son las siguientes: —



A Don Andres Galpinuso Penalva construcción de un local almacén en Pedro Soler n.º 55

A Don Gines Vicente Lozano, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Pedro Soler n.º 16

A Don Francisco Alfonso Guesada, construcción de una nave en C. Este Sn.

Resolver secreto renovación licencias obras caducadas.

De conformidad con la propuesta del Negociado de Obras por la que pone de manifiesto que en aras de la agilidad administrativa procede que las solicitudes de renovación de licencias caducadas, de las cuales ya ha tenido conocimiento esta Corporación, sean resueltas sin necesidad de que vuelvan de nuevo a conocimiento de la misma, siempre que no hayan variado las circunstancias de hecho y legales en las que se basó la Corporación para resolver, previa deliberación se acuerda por unanimidad: Selegar en la Alcaldía Presidencia para que mediante secreto que ha de insertarse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, resuelva las solicitudes de renovación de licencia de obras, previos los informes favorables de los técnicos y Comisión Informativa respectiva, siempre que no hayan variado las circunstancias de hecho y legales (incluidas Ordenanzas) vigentes en la fecha de la concesión de la licencia. —

Aprobación varios padrones exacciones municipales.

Victos los distintos padrones que afectan a varias exacciones municipales que han de regir para el ejercicio de 1967, se acuerda prestarse su aprobación y que se expongan al público durante el tiempo reglamentario. Estos padrones son los siguientes: Arbitrio s/ Riquesa Urbana, = Arbitrio s/ Riquesa Rustica, = Casinos y Lisesos de Recreo, = Distintivos y Medallas, = Inspección de Establecimientos Comerciales e Industriales, = Ocupación de Casetas y Puestos en el Mercado, = Servicio de Aleantallado, = Recogida de Basuras, = Desagües y Lavabones, = O. S. y Subuelo en la Via Pública, = Entrada de Carruajes

en los domicilios particulares. = Tribunales y Boldos y
Salientes de Fachadas. = O. V. P. con Mesas de Café. =
Kioscos instalados en la Vía Pública. = Parada de Carrua-
jes. = Muestras y Anuncios. = L. Tránsito de Animales por
la Vía Pública. = Rodaje y Arrastre por la Vía Pública. =
Arbitrio no fiscal sobre Alcantarillado. = Cuadras, Estab-
los y Baquerías. = Carruajes y Velocipedos. —————

Reclamación amula-
ción recibo Manuel
Sauchas Rocamora

Vista la reclamación de don Manuel Sauchas Rocamora sobre liquidación de derechos por arbitrio municipal de instalación de calderas, motores y demás elementos de la industria de fabricación de conservas, cuyo recibo ha satisfecho, como derecho de primera instalación, por un importe de 3.085' = ptas, basando su escrito en que por no haber llevado a cabo la mencionada instalación, por haber vendido los artefactos y maquinaria de la fábrica, debe devolverse el importe del recibo pagado. El Sr. Interventor informa de que el recibo se emitió por consecuencia de instancia del interesado y que si no se instaló la maquinaria el hecho fue imputable al interesado, por razones de tipo privado, por lo que debe desestimarse la pretensión del mismo. = S. S.ª tras la correspondiente deliberación, acuerda desestimar dicha reclamación por las razones expuestas por el Sr. Interventor en su informe y que se le de de baja en el Padrón de Motores de 1967, si es que se halla incluido en dicho documento fiscal. —————

Desestimando petición
de S. Joaquín Navarro
Perez sobre recibos al-
cantarillado.

Dada cuenta de la petición de don Joaquín Navarro Perez, para que se rectifique los recibos de Alcantarillado puesto que figuran para su vivienda de la calle Carmeu, tres servicios, cuando en realidad solamente hay uno, ya que las tres viviendas, o sean las tres casas, como están comunicadas, no se tiene más que un solo servicio por lo que desea que se le liquide en sucesivos recibos en solo servicio y no tres. Y visto el informe del

HA



Interventor en que manifiesta que según los datos obtenidos resultan ser tres fincas independientes por lo que habrán de figurar como tales en los distintos padrones de las respectivas exacciones. - Estudiada detenidamente la cuestión, se acuerda desestimar la petición por las razones expuestas por el Sr. Interventor en su informe, así como que para poder acceder a lo que solicita deberá agrupar registralmente el interesado las tres fincas en una _____

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, con carácter de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos: _____

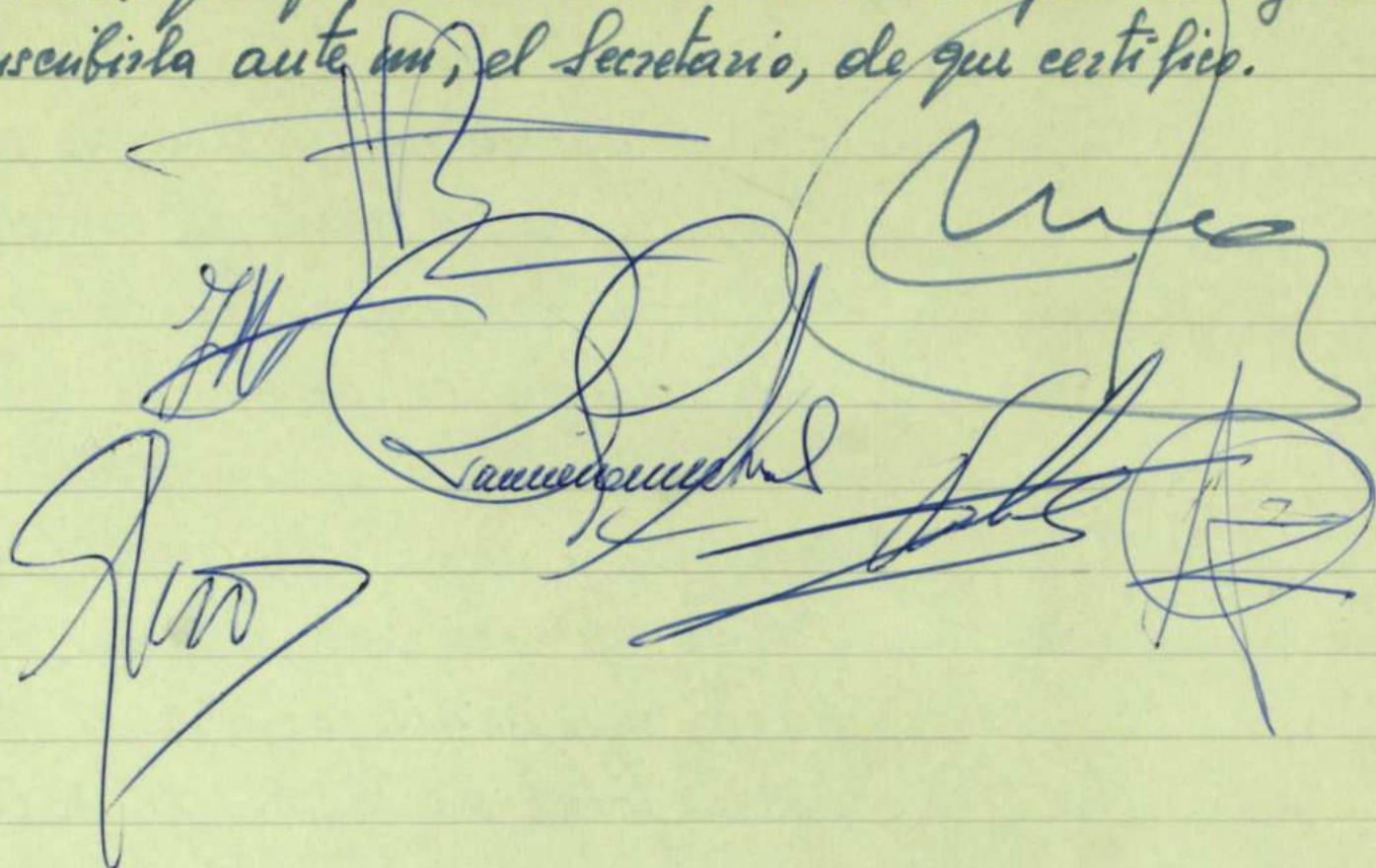
1. = Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de Facturas, por un total de 183.951'86 pesetas _____

2. = Vista la solicitud del Delegado Local de Juventud para que se haga efectiva una subvención de 28.000'00 ptas. para atender los gastos propios de la Organización, dando el fin, dijo dado el fin que la misma persigue, y visto el informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda en los que se expresa la posibilidad de acceder a lo solicitado por existir en el Capítulo V. Artículo 3.º, Partida 6 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual una consignación para dicho fin y por el mismo importe, se acuerda acceder a lo solicitado y que se libere la cantidad referida al Delegado Local de dicho Organismo. _____

3. = Como en el mes anterior, y a propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda conceder una mensualidad anticipada a los policia municipales que realizan jornada extraordinaria a diario, y a los que se les fijó una gratificación que está pendiente de hacerse efectiva hasta tanto se apruebe la misma por la Dirección General de Admón Local, y para que sea reintegrada en los plazos

fijados para toda clase de anticipos según el Reglamento correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que firman todos los llamados por la ley a suscribir la ante mí, el Secretario, de que certifico.

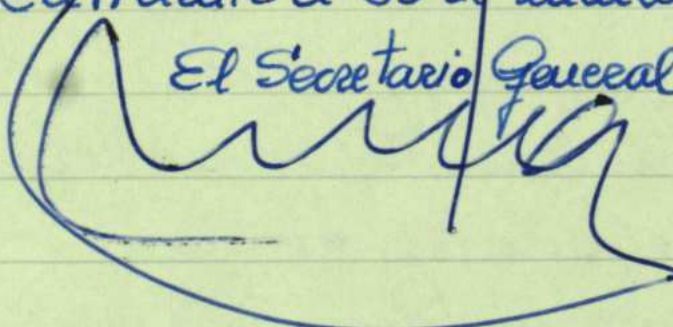


Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 29, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar:-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Escritura a 30 de marzo de 1967

El Secretario General



th



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 6 de Abril de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

PRESENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luís Puig

Dou Jerónimo Luaciá Coref

Dou José Galvañ Peral

Dou Ramón Fouces Luaciá

INTERVENTOR:

Dou Givés Luaciá Buforn

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luís Puig, Dou Jerónimo Luaciá Coref, Dou José Galvañ Peral y Dou Ramón Fouces Luaciá, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Givés Luaciá Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En el pabellón ordinario queda enterada S.E. de la correspondencia que afecta a este municipio, y en especial de los siguientes escritos oficiales:

Cese del Ecólogo Titular interino, Dou Cayetano Caudela Pastor.

De la Jefatura Provincial de Sanidad, dando cuenta de que con fecha 31 de marzo ppdo., cesó en el cargo de Ecólogo Titular interino, de esta localidad, por haber sido su plaza amortizada por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1967 (B.O.E. de 19 de marzo de 1967), Dou Cayetano Caudela Pastor, habiendo pasado el servicio al Jefe Local de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º, a).

Poste de luz en la e/luillán Astry.-

De Hidroeléctrica Española, S.A., manifestando que no tiene inconveniente alguno en retirar el poste existente en la calle Luillán Astry, dentro de los cauces determinados en la vigente Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, manifestando al propio tiempo que a su criterio no constituye peligro alguno para personas o cosas. Se acuerda comprobar el extremo expuesto sobre la molestia o peligro del mencionado poste, así como solicitar de la empresa acaudite la autorización correspondiente para dicha instalación.

Informe de supresión de vías en línea de coches Crevillente-Alicante.-

De la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación Provincial de Alicante, de 1 de Abril, solicitando informe sobre

solicitud del titular del servicio regular de transportes de viajeros entre Benilleute y Alicante, Don Angel Luciano Luella Garcia, para suprimir dos expediciones que hace entre Benilleute y Alicante, con salidas de Benilleute a las 15 horas y 19:30 horas, y de Alicante a las 18:30 y 20:45 horas, por estimar el solicitante que dichos servicios son anticuados de los pocos viajeros que los utilizan, y si dicha supresión perjudica a los intereses y desarrollo de esta población. Tras detenido estudio, se acuerda que la supresión de los servicios cuya autorización se solicita, supondría el que esta población quedase aislada de servicio con la capital con un solo servicio por la mañana, y considera que los que se pretenden suprimir no son anticuados, toda vez que son muchos los viajeros que los utilizan hasta el extremo que en distintas ocasiones se han presentado denuncias en este Ayuntamiento por viajeros que van de pie por falta de asientos, por todo lo cual, esta permanentemente informa que no debe accederse a lo solicitado puesto que la supresión de los servicios indicados perjudicarian los intereses y desarrollo de esta población.

Liquidación al contratista del Servicio de Recogida de Basuras-

Por Intervención se da cuenta de la liquidación que procede efectuarse al contratista del Servicio de Recogida de Basuras, Don Luis Brotouy Amat, como consecuencia de la prórroga del contrato anterior hasta que le ha sido adjudicado de nuevo el servicio, tras el correspondiente concurso, al mismo, entrando en vigor el nuevo contrato, de hecho, a partir de 1º de Abril actual, teniendo en cuenta que los trabajos extraordinarios que ha realizado giran al contrato. Esta liquidación ha sido informada debidamente por la Comisión de Hacienda, y es del tenor siguiente: presupuesto de marzo de 1967, asignación por prórroga de contrato, 23.437'50 pesetas; diferencia por trabajos extraordinarios, en dicho mes, 11.479'16 pesetas; meses de Enero y Febrero, diferencia por trabajos extraordinarios, 15.000'00 pesetas; total a liquidar a Don Luis Brotouy Amat, 42.916'66 pesetas, cantidad que se hará efectiva con cargo al presupuesto ordinario, partida referente al servicio de recogida de basuras, munda de puros negros, etc.

Venta del carro de transportes-

Vista la propuesta de la Comisión de Gobernación, referente a la venta del carro de transportes que el Ayuntamiento tenía destinado al servicio de la Brigada de Obras, y considerando que ya no es útil para este Ayuntamiento, puesto que en la actualidad existe un camión-furgón que



puede ser empleado para casos de emergencias y puesto que el criterio de la Corporación es emplear motocicletas u otro vehículo motorizado para el transporte, cuando sea preciso, se acuerda aprobar la renta del mencionado carro por la cantidad de 2.250'00 pesetas, y que se produzca la baja del mismo en el Inventario de Bienes Municipales.

Pago de dietas por desplazamiento al Ingeniero Municipal Don Pedro Alemañ Amorós.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Secretario, informada favorablemente por la Comisión de Gobernación, referente a la necesidad de que al Ingeniero Municipal, Don Pedro Alemañ Amorós, cuyos servicios están contratados con este Ayuntamiento, se le mejore la retribución que percibe mensualmente, ya que los gastos de desplazamientos y viajes son tan elevados y queda reducida su retribución por informes y proyectos propios de la Corporación a una cantidad ínfima, por lo que sería procedente que le asignaran una retribución complementaria a la que percibe en la actualidad por el concepto de dietas y viajes. Tras detenido estudio y considerando que es justa la propuesta que antecede, se acuerda por unanimidad, fijar al mencionado Ingeniero Don Pedro Alemañ Amorós, la cantidad de 150'00 pesetas, por cada día efectivo de asistencia a esta localidad para atender los servicios municipales, ya que ha de desplazarse de la vecina localidad de Elche para prestar su trabajo en esta Corporación.

Propuesta de designación de Secretario Particular del Sr. Alcalde, a favor de Don Francisco Luendro Alarcón.

Esta mejora surtirá efectos a partir de 1º de los corrientes.

La Alcaldía manifiesta que en el Presupuesto Ordinario del año en curso se ha fijado una partida destinada a atender los gastos de un Secretario particular de la Alcaldía, consistente en 18.000' pesetas anuales, y que había llegado el momento de proponer la persona que debía desempeñar tal cargo, cuya necesidad se hace inaplazable para la Alcaldía, indicando que lo más interesante sería utilizar una persona que estuviere vinculada al Ayuntamiento, bien como funcionario o bien por razón de servicio municipalizado. La persona propuesta es Don Francisco Luendro Alarcón, lector de contadores del Servicio Municipalizado de Aguas, regido por la legislación laboral correspondiente, quien está dispuesto a prestar este servicio, haciendo las horas extraordinarias que precise la Secretaría de la Alcaldía, por lo que propone su designación con la retribución que consta en Presupuesto. La Permanente considera acertada esta designación y queda autorada del propósito del Sr. Alcalde, y aprueba por unanimidad la propuesta.

Licencias de Obras.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes: _____

A Doña Marianillas Abel López, en San Isidro n.º 2, construcción de una vivienda de planta baja para dos locales. _____

A Doña María Luís Alfonso, en Cañeta Santa María, construcción de cuatro chalets unifamiliares. _____

Denuncia contra industria molesta en el Elació, 5.-

Dada cuenta de la instancia de Don Daniel Foues Fines y Don José Ruiz Pérez, denunciando de nuevo que en la finca n.º 5 de la calle Elació, existe una industria que viene trabajando sin horario e incluso en días festivos y que la maquinaria allí instalada hace que los edificios contiguos vibren, siendo esto molesto, por lo que solicitan se le fije un horario y que se eliminen los ruidos. El Sr. Ingeniero informa que la reclamación de los interesados es análoga a la que presentó Don Daniel Foues Nieto el 9 de Diciembre ppdo., por lo que el informe que respecto a aquella se hizo por el mismo técnico el 4 de Enero ppdo., puede considerarse como reproducido. _____

Se hace referencia a que la Comisión Permanente en sesión de 23 de Enero resolvió reclamación en idéntico sentido por lo que no cabe definir sobre el particular, si no, comprobar si el propietario de la industria respeta el horario que se le impuso. Por todo lo cual, se acordó ratificarse en un todo esta Permanente respecto al acuerdo adoptado por la misma el 23 de Enero de 1967, y ordenar a la Jefatura de la Policía Municipal que se vigile con todo rigor si la industria denunciada por los reclamantes cumple el horario fijado por este Ayuntamiento. Asimismo, deberá solicitarse del mismo propietario el horario que le ha autorizado la Delegación del Trabajo para dicha industria. _____

Informe sl. instalación de industria de Don Antonio Veracruz Pareda.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Antonio Veracruz Pareda, y teniendo que emitir esta Comisión informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo en autos

[Handwritten signature]



trámites se han llevado a cabo en el expediente, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 20 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en el informe respectivo señala el técnico municipal.

2.º.- En la zona de su emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación de conformidad con la condición anterior.

Dada cuenta de expedientes relativos a cuatro certificaciones de obras por la colocación de alumbrado público moderno en varias de las calles que componen la antigua travesía de Crevillente, a favor de Avencian Radio, S.A., que han sido extendidas por el Ingeniero Municipal, Director de las Obras, Don Pedro Alcañá Amorós, se acuerda, solamente aprobar la número tres (que corresponde al alumbrado público de la calle Corazón de Jesús) por importe de 120.817'81 pesetas, y la número cuatro (que corresponde al alumbrado público en la Avenida de Ignacio Lera), por importe de 92.046'45 pesetas, en ambas están incluidos los honorarios de proyecto y de dirección.

Visto el expediente de distribución de contribuciones especiales correspondiente a las obras de pavimentación de la Avenida de Pasetas de Orduela, cuya relación de contribuyentes consta de veintinueve votos, siendo la cantidad a repartir de 301.286'13 pesetas, y decir, el voto por ciento del presupuesto de la obra, se acuerda prestarle la aprobación correspondiente y que se exponga al público para reclamaciones durante el plazo reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia, así como que se convoque a la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Para el cobro de estas contribuciones, se establecen tres plazos, fraccionando en un tercio la cuota, el cual, se hará efectivo en cada uno de estos plazos, que son los siguientes: 1.º plazo, hasta el 15 de Junio; 2.º plazo, hasta el 31 de Agosto; y 3.º plazo, hasta el 30 de Noviembre.

Aprobación de certificaciones de obras n.ºs 3 y 4, por instalación alumbrado moderno en Corazón de Jesús y Avda. Ignacio Lera.

Distribución contribuciones especiales por pavimentado Avda. Pasetas de Orduela.

Resolución aprobando
Ordenanza Servicio aguas.

La Corporación queda enterada de la comunicación de la Delegación de Hacienda de la Provincia trasladando resolución del Delegado de Hacienda, por la que se aprueba la Ordenanza Fiscal, Derecho o Tasa sobre el Servicio de Agua potable a particulares, cuya resolución es de 22 de marzo ppdo.

Pago subvención a Jefatura Local del movimiento.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda librar la cantidad de 25.000:- pesetas, a la Jefatura Local del movimiento, para cubrir las atenciones de la misma, como subvención que señala este Ayuntamiento a dicho Organismo, y con cargo al Presupuesto Ordinario del año en curso, partida 04 del Capítulo 5º, Artículo 3.1.- Cantidad que deberá librarse al Jefe Local o Secretario, en su nombre.

Pago subvención al Patronato de la Semana Santa.

Asimismo, a propuesta de la Presidencia, se acuerda librar al Patronato de la Semana Santa Consuetudinaria, la cantidad de 40.000:- pesetas, a justificar, como aportación del Ayuntamiento para sufragar los gastos de los últimos festejos de la Semana Santa, debiendo presentarse los documentos justificativos de los pagos que se efectúen, inventariando como patrimonio municipal las adquisiciones de muebles que se hayan hecho para fines de festejos o utilización en los mismos.

Adjudicación definitiva su-
basta pavimentado Arda.
Puerto de Orluela.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la pavimentación de la calle Arvida Puertos de Orluela, por medio de riegos al-
fáltico, cuyo acto licitatorio se celebró el 13 de marzo ppdo, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Antonio Santapau Ibiza, autor de la única proposición presentada que resultó ser ventajosa económicamente puesto que cubrió el tipo, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reclamaciones o escrito alguno de oposición ni observación de irregularidad, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Antonio Santapau Ibiza, por la cantidad de Cien mil doscientas ochenta y seis pesetas con trece centimos.

2.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en



el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación. y

H: Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Eutubado de la acequia de riego existente en la Arroya Puercas de Orlueta.

I: Dada cuenta del informe del Director de las obras de saneamiento de la Arroya Puercas de Orlueta, por el que manifiesta que con independencia de lo presupuestado y proyectado hay necesidad de realizar obras no previstas por haberse descubierto la necesidad de ellas al excavar la calle, puesto que se trata de acequias de riego en estado deficiente que es preciso entubar, previo desplazamiento a los laterales con el fin de evitar roturas que perjudiquen al saneamiento. En dicho informe el Arquitecto hace referencia al presupuesto aproximado de estas obras que son necesarias y cabe su inclusión de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Contratación, puesto que no excede de la quinta parte del presupuesto, estando de acuerdo el contratista adjudicatario de la obra en su realización, de acuerdo con los precios que fija el propio director de la obra. Consta en el expediente el informe favorable de la Comisión de Fomento, sobre el particular.

Tras el debido (informe), estudio y deliberación, se acuerda aprobar esta propuesta y por lo tanto (se), digo, que se ejecuten las referidas obras de entubado de acequia en la Arroya de Puercas de Orlueta, con colocación de registros en la misma, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, partida de reparación de calles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las reintradas horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 12 de Abril de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Olivero

ASISTENTES:

Dou Vicente Lucip Puig

Dou José Galvañ Peral

Dou Ramon Guínez Lucip

INTERVENTOR:

Dou Guínez María Bufon

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

En la villa de Cenilleute a las veinte horas del día doce de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Olivero, los señores Dou Vicente Lucip Puig, Dou José Galvañ Peral y Dou Ramon Guínez Lucip, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Foudos, Dou Guínez María Bufon. Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, Dou Jerónimo María Corep.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Queda enterada S.F. de comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, concediendo 50.000 pesetas, para adquisición de una obra de arte escultórica para el lunero "luariano Berlliere", agradeciendo a dicho Organismo su eficaz colaboración.

Queda enterada igualmente de Circular del Gobierno Civil sobre cumplimiento de las normas referentes al Servicio Social de la mujer, acordándose que se preste la máxima atención a las gestiones y documentaciones en las que deban intervenir el Ayuntamiento.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 18 de marzo pasado, respecto a una petición de una nueva línea eléctrica de la que el peticionaria Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís", origen del apoyo nº 4 de la Línea de Sendera. Ferminio C.T. situado en el Paraje de Els Ollots, Rambla y llobina, término de Cenilleute. Longitud, 627 metros. Tensión 11 K.V. Presupuesto 62.212 pesetas. Y conocido el proyecto que para tal línea eléctrica ha sido presentado en este Ayuntamiento por la Entidad peticionaria, la Permanente, visto el informe de Fomento, acuerda, que considerando que la parcela afecta

Porras servicio Social de la mujer.-

Instalación de línea de alta tensión por Cooperativa Eléctrica.-



a una parcela que figura en los planos a nombre de don José ~~Enrique~~ La-
 zeres, que hoy es propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y destinada a instalar
 una Ciudad Deportiva, se acuerda reclamar contra el referido proyecto para
 que se rectifiquen los apoyos números 4, 5, 6 y 7 a instalar en la referida
 parcela y que sean desplazados de la misma, y ubicados donde técnicamente
 se considere más conveniente, pero siempre fuera de los límites de la auto-
 ridad finca de propiedad municipal.

Sobre la meta.-

Queda sobre la meta a petición de la Presidencia la solicitud
 de don Antonio Candela Belén, de compra de varias parcelas en el Cementerio
 municipal, con el fin de que se amplien informes con el acompañamiento de
 croquis de las parcelas que pretende adquirir.

1º quinquenio al Depositario
 de Fondos, don Enrique Taber-
 no Postero.-

Visto el expediente incoado a virtud de solicitud de don Enrique
 Taberero Postero, Depositario de Fondos de éste Excmo. Ayuntamiento, intere-
 sando se le acredite el reconocimiento del primer quinquenio de su haber con
 fecha desde su toma de posesión, puesto que cumplió los cinco años de servicios
 prestados a la Administración Local el 4 de Julio de 1966, y visto los docu-
 mentos que acompaña, se acuerda acreditar al interesado el mencionado
 quinquenio desde su toma de posesión.

Disco prohibido aparcar en
 el José Manuel Luago, 3.-

Dada cuenta de la petición de Doña Lucía Ana Esquivias
 Lebrés, para que se le autorice a colocar un disco de aparcamiento prohibido
 frente a la (casa), digo, puerta de la casa de su propiedad, sita en José Manuel
 Luago nº 3, por los razones que se exponen, y visto el informe de la Jefatura
 de la Policía municipal, se acuerda acceder a dicha petición, autorizándosele
 para que coloque el mencionado disco de aparcamiento, según modelo
 oficial y a sus expensas, debiendo pintarse el bordillo de la acera de los colores
 blanco y rojo, en el espacio único de la puerta, precisamente para delimitar
 la zona a que afecta el disco.

Adquisición de una má-
 quina costa-espel.-

Dada cuenta de expediente producido a petición de la Co-
 misión de Gobernación, para que se adquiriera un aparato costa-espel con
 destino a los jardines municipales como máquina motorizada por medio
 de (combustible), digo, combustible, en el que se acompaña el precio del mismo
 que asciende a 8.600: pesetas, considerando que es de interés para la Co-
 munitación y para los servicios municipales adquirir dicho aparato, se acuerda
 facultar a la Alcaldía para que entente directamente la adquisición

del mencionado aparato sobre la base del presupuesto indicado cuyo importe se hará efectivo en cargo al Presupuesto Ordinario del año en curso.

Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios vecinos, solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los señores que a continuación se indican:

A Don Nicolás Caudela Caudela, la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en San Antonio n.º 1.

A Don José Luis Querada, la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos para un local y dos viviendas, en Santa Rita n.º 10.

A Don Antonio López Luoliva, la elevación de un piso para una vivienda en Avenida de la Paz n.º 41.

A Don José Luandón Luál, la construcción de una nave-almacén en la Sierra n.º 48.

A Doña Remedios Caudela Caudela, construcción de un edificio para dos locales-almacén y diez viviendas de renta limitada entre las calles Escal y San Sebastián.

A Don Enrique Luizalles Luizalles, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en las calles Sierra y Rueda Calvario.

Expropiación forzosa terrenos en Puertal de Orihuela, propietario de Don Francisco Justado Carreres.-

Dada cuenta del expediente por el que se acredita la necesidad de ocupar terrenos de propiedad de Don Francisco Justado Carreres, como consecuencia del proyecto de urbanización por pavimentado de riegos asfáltico de la Avenida de Puertal de Orihuela, tratándose de una parcela irregular de 252'12 metros cuadrados que pasan a vía pública por ensanche de la misma Avenida, de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Régimen Local y 24 de la Ley de expropiación forzosa, se acuerda intentar al propietario de los terrenos, Don Francisco Justado Carreres, para que haga una sencilla proposición del precio de la mencionada parcela, para convenir, si el Ayuntamiento lo acepta, la adquisición amistosa de los mismos, concediéndole al interesado un plazo de quince días para ello.

Vista la instancia de Don Joaquín Galván González, que es adjudicatario del aprovechamiento de piedra de yeso del monte n.º 15-0, denominada



do "La Sierra", sitio Loma Blanca, por la que solicita que 500 m.c. de dicha piedra le sea permitida por el mismo número de Piedra Caliza en dicho monte, porque no hará uso (de), digo, completo de los primeros. Tras detenido estudio, la Recurrence accede a desestimar la petición habida cuenta que la adjudicación que tiene de Piedra de Jaso el interesado, es por un número de 1.700 m.c., por lo que si desea el aprovisionamiento de Piedra Caliza, deberá solicitar nueva e independiente adjudicación.

De orden de la Presidencia queda suprimido el punto n.º XI del Orden del Día.

Instalación de agua potable en grupo de viviendas de Cooperativa Eléctrica, en el Carmen.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Cooperativa Eléctrica Benéfica 'San Francisco de Asís', para la instalación de agua en un grupo de viviendas a construir en la el Carmen, y que los gastos de la prolongación de red que ello lleve consigo sean de cuenta de la Entidad solicitante. Visto los informes del Ingeniero Municipal, que ha redactado el proyecto y presupuesto, y el de la Comisión de Fomento que lo emite en sentido favorable, se acuerda acceder a lo solicitado, sujetándose la Entidad solicitante a los acuerdos generales para esta clase de servicios, adoptados por el Ayuntamiento pleno el 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966, aclarando sobre el particular, que estos gastos son independientes de los que correspondan a la acometida y derechos que la misma derive, debiendo llevar a efecto también por cuenta de la interesada la excavación y reposición de la acera.

Dada cuenta del expediente incoado como consecuencia de reclamaciones de varios vecinos de las calles Luolina y Puñeta, de esta localidad, por derrumbamientos interiores de sus cuevas o bodegas, y en concreto del requerimiento que se hizo a Don Francisco Daró Leandri, por la Alcaldía para que en el plazo de ocho días procediera a la reparación de la cueva de su propiedad sita en la calle Luolina, para que desapareciera el peligro existente para los edificios colindantes, sus moradores y vecinos que transitaban por la calle, comunicándole a que caso de no hacerlo en el plazo indicado, lo haría el Ayuntamiento por medio de la Brigada de Obras, y con cargo al obligado, a llevarlo a cabo. Resultando que transcurrido el plazo concedido para la ejecución de dichas obras por el interesado, éste no dio cumplimiento a la orden de la Alcaldía, por ésta última se ordenó la ejecución de los trabajos a Don Francisco Caudela Caudela, por los cuales para una factura que -

asciende a 1.550.- pesetas, la Sección acuerda aprobar dicha factura y que el importe sea medio efectivo por don Francisco Daró Luandón.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, cuyo detalle consta en el Libro Oficial, contraídos desde la anterior sesión, por un total de 289.793'47 pesetas.

En cumplimiento de cuanto se determinó en el artículo 59 del Reglamento de 24 de Julio de 1941, se acuerda fijar el pago de 8.000.- pesetas, como cuota que se ha de satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial, para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, debiendo hacerse efectiva dicha cantidad con cargo al Capítulo V, Artículo 3º, Concepto Único, del Presupuesto Ordinario.

Dada cuenta de la propuesta del Servicio Municipalizado de Aguas, para que se anulen determinados recibos o facturas por diversos motivos, se acuerda, anular los siguientes: Factura nº 1.113, a cargo de Don Andrés Luip, por duplicidad. Factura nº 906, a cargo de Don Vicente Luip Pomares, por error de numeración de la ficha, siendo el mismo servicio, y cargándole el servicio a la ficha colindante que es donde realmente se prestó el servicio.

Vistos los expedientes incoados a rito de rendición de cuentas que hace el Sub-cajero, en funciones de Depositario de Fondos, respecto a los distintos recaudadores en los que consta el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, tras la consiguiente deliberación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Aprobar las cuentas presentadas por el Oficial de Recaudación en voluntaria, Don José Luip Carluela, correspondientes al segundo semestre de 1966, que son las siguientes:

Cargos: 2.872.983'80 pesetas; Ingresos: 2.287.367'20 pesetas; Descargos: 487.990'20 pesetas; y Pendiente: 97.626'20 pesetas.

II.- Aprobar las distintas partidas que forman el total importe de la liquidación de valores en ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de 1966, referente a la rendición de cuentas del Agente Ejecutivo, Don Antonio Adruar Soriano; que le sean abonadas al mismo Sr. Adruar, la cantidad de 1.075'28 pesetas, que es el saldo acreedor por un mayor ingreso en los distintos conceptos; que se inicie el oportuno expediente

de depuración de responsabilidades por el perjuicio de los valores que constan en el expediente y que los valores que tienen perjudicados en 2º y 3º grado los señores Torres Campello y Adruar Soriano, que hacen un total de 1.428'59 pesetas, se restarigan de las 2.948'50 pesetas que tienen en depósito para responder del perjuicio de valores.

III.- Aprobamos las distintas partidas que forman el importe de la liquidación de recaudación del servicio de aguas municipalizadas, correspondientes al ejercicio de 1966 del recaudador Don Alfonso Blasques Absencio; que le sean abonadas al mismo Sr. Blasques 1.248' pesetas, resultantes como saldo acreedor por un mayor ingreso en los conceptos de los recibos de agua y facturas de reparaciones correspondientes al año 1965, y que ingrese el citado recaudador los saldos deudores existentes en los conceptos de agua por recibos y facturas de reparaciones correspondientes al ejercicio de 1964.

Finalmente en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones que está llevando a cabo para la adquisición de un solar destinado a la construcción de un centro telefónico automático a instalar en esta localidad, que será sufragado por la Compañía Telefónica y la población de Crevillente, quedando complacidos los señores asistentes de las mismas, puesto que siguen un camino acertado.

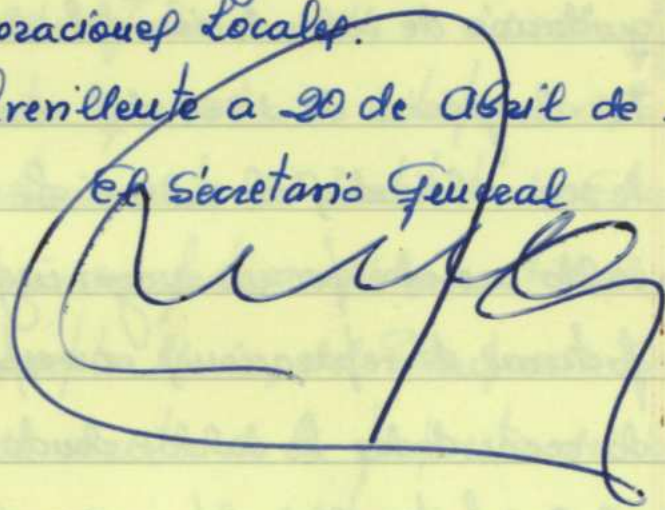
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir-la, de que Certifico.

Diligencia: La pougo jo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 17 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 19, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos, de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orenlleute a 20 de Abril de 1967

El Secretario General



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de Abril de 1967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luís Puig
Dou Jerónimo Luaciá Corel
Dou José Galvañ Peral
Dou Ramón Gómez Luís

INTERVENTOR:

Dou Giviel Luaciá Bufon

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

_____ 0 _____

En la villa de Orenlleute a las veinte horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luís Puig, Dou Jerónimo Luaciá Corel, Dou José Galvañ Peral y Dou Ramón Gómez Luís, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Giviel Luaciá Bufon.

Asista la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 12 de Abril de 1967, que fue aprobada por unanimidad, de todos los señores asistentes.

Entre la correspondencia oficial, quedan enteradas de

lo siguiente:

De escrito de la Dirección General de Administración Local,

Aprobación gratificaciones a Funcionarios.



comunicando haber autorizado la concesión de gratificaciones eventuales al personal de éste Ayuntamiento, según acuerdo de 25 de noviembre de 1.966.

Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo planteado por Don Faustino Figuera Iglesias.

De la parte dispositiva de la sentencia de 11 de abril, recaída en el recurso contencioso-administrativo planteado por Don Faustino Figuera Iglesias, que textualmente dice: "Que sin efectuar pronunciamiento sobre las denuncias en autos planteadas, debemos anular y anulamos los Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Creyente, provincia de Alicante, de 14 de marzo y 15 de junio de 1.966, por los que, respectivamente, se revoca la licencia (concedida), digo, conferida al autor mediante acuerdo de 28 de febrero del citado año y se desestima recurso de reposición interpuesto por el dicho demandante contra el primero de los mencionados actos, que son impugnados en este recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Juan Lu. Bosch Bosch, que actúa en nombre y representación de Don Faustino Figuera Iglesias, repudiando las actuaciones al ser y estado que tenían con anterioridad al 14 de marzo de 1.966, a fin de la Corporación demandada, si lo considera pertinente, las continúe con arreglo a derecho, teniendo entre tanto el acuerdo Corporativo de 28 de febrero del año mencionado, la fuerza y eficacia que del mismo se derivan. No se hace imposición de costas".

Reparación tendida de líneas que conectan al alumbrado público.

Y del asunto de Cooperativa Eléctrica Benéfica, referente a que con el fin de dotar a las líneas de conducción eléctrica de la debida seguridad respecto a la población, así como de la necesaria capacidad de servicio y estética, está renovando las suyas de baja tensión encontrándose en unas ocasiones con dificultades producidas por las derivaciones efectuadas para alumbrado público que dificultan dicha necesaria renovación. En unos casos dimana la dificultad de que el cambio significaría dejar sin servicio a determinado número de lámparas del alumbrado público, cuya alimentación está conectada a las líneas en plan de sustitución. Propone la indicada Entidad dos soluciones: a) que el Ayuntamiento destine persona capacitada para que bajo la dirección del técnico de Cooperativa simultáneamente vaya realizando las necesarias modificaciones; y b) que se autorice al personal de dicha Entidad para que con cargo al municipio, y previa justificación, con parte de trabajo y material, facilitado por el -

técnico en cada caso, a la vez que modificara los lineas fuese rectifi-
cando y acoplado a ellas las de alumbrado público.

Por otra parte el mencionado escrito hace referencia a que por
el personal del municipio dedicado al servicio de alumbrado público a veces
se conecta a las lineas de Cooperativa sin previa consulta y por ello sin
el debido control y asesoramiento.

Respecto a este asunto la Corporación acuerda, agradecer la
colaboración que brinda la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francis-
co de Asís, para lo cual considera de interés aplicar la solución B) ante-
riormente apuntada, pero teniendo en cuenta que el pago del importe
de los jornales y material empleados por Cooperativa, que sería sin recargo
alguno, si no a precio de coste, los liquidaría el Ayuntamiento a medi-
da que las disponibilidades presupuestarias del mismo lo permitieran, lo que
esta Corporación espera sea aceptado por la Cooperativa Eléctrica Benéfi-
ca. En cuanto a la conexión que realizan los funcionarios del servi-
cio, sin contar con la indicada Entidad, se acuerda, ordenar a dicho
personal que una vez realizadas las instalaciones municipales deberán
solicitar de las oficinas de Cooperativa la ejecución del empalme corres-
pondiente, por medio del personal a su servicio.

Finalmente se acuerda que se haga constar a la Coope-
rativa Eléctrica que en el futuro debe abstenerse de dejar sin alum-
brado parcial o totalmente una calle o zona, por razones de repara-
ción, sin el previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento, por las
razones de carácter público que tiene el mismo alumbrado.

En cuanto al material empleado en la mejora del servicio
como consecuencia de las reformas de Cooperativa Eléctrica, es indispen-
sable que los partes de trabajo del personal, sean intervenidos por el
Negociado de Obras y Patrimonio, con el fin de que conste en el Inventario
de Bienes Municipales.

Venta de parcelas en el ce-
menterio municipal.

Vista la petición de Don Antonio Caudela Bdeu, solicitando
la adquisición de parcelas para construcción de nichos y panteones en
el Cementerio Municipal, y de conformidad con los informes de la
Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a la misma, adjudicándose
a Don Antonio Caudela Bdeu, las parcelas que a continuación se indi-